



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 20 NOV 2009

VISTO: El Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: T.C.P. N° 396/07, caratulado: **“S/ MULTA CR. SEOANE, CR. IGLESIAS, SR. BERRONE Y DR. GUIDALEVICH REF. GASTOS ADM. CENTRAL”**, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el Visto tramitan las multas aplicadas mediante la Resolución Plenaria N° 170/07, cuantificadas por su similar N° 188/07.

Que habiendo tomado intervención en las actuaciones el Área Legal de este Tribunal, a través del Informe Legal Letra: T.C.P. - C.A. N° 378/09, señala que fue acreditado el pago de las multas impuestas a los Sres. Alfredo Raúl IGLESIAS, Raúl BERRONE y Alejandro Rubén GUIDALEVICH, por los montos determinados en los Artículos 2º, 3º y 4º de la citada Resolución Plenaria, respectivamente, conforme consta a fs. 22/23 y 42.

Que mediante la Nota Letra: T.C.P. - P.L. N° 1043/09, se solicitó a la Escribana General del Gobierno libre testimonio de la Resolución Plenaria N° 188/07, con carácter de título ejecutivo de conformidad a las previsiones del artículo 459.1 del Código Procesal Civil, Comercial, Laboral, Rural y Minero de la Provincia, según lo dispuesto por el Artículo 3º inc. c) del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 33/06. Recepcionando en consecuencia la Nota Letra: Esc. Gral. N° 417/09, adjuntando el testimonio requerido.

Que, asimismo, mediante la Nota Letra: T.C.P. - P.L. N° 1044/09, se requirió al Sr. Carlos Daniel SEOANE acredite ante este Tribunal el pago de dicha multa, en un plazo de 10 días, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales tendientes a su ejecución, adjuntando a ella copia certificada de las Resoluciones Plenarias N° 170/07 y 188/07.

Que, vencido el plazo concedido en la citada Nota, mediante la Nota Interna N° 1946/09, se solicitó a la Dirección de Administración informe si de los resúmenes bancarios de la Cuenta Corriente en Pesos N° 1710300/2 del Banco de Tierra del Fuego, surgía registrado algún pago efectuado por el nombrado en el período Octubre/Noviembre de 2009, por la suma de \$ 1.100,00 o de \$ 1.000,00, correspondiente a la multa impuesta por la Resolución Plenaria N° 170/07, cuantificada por su similar N° 188/07. Informando el Subdirector de Administración que no se ha registrado durante ese período ningún pago por dichas sumas (conf. Nota Interna Letra: T.C.P. - D.A. N° 1960/09).

AF



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Que, corroborado el incumplimiento de la multa por parte del Sr. Carlos Daniel SEOANE acorde lo informado por la Dirección de Administración, y habiéndose cumplido en el caso el trámite previsto en el Artículo 3 inc. c) del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 33/06, procede en esta instancia dictar el acto administrativo instruyendo a un integrante del Cuerpo de Abogados para que inicie contra el nombrado las acciones judiciales tendientes a su ejecución, según lo dispuesto por el Artículo 11° del Anexo I de la citada Resolución Plenaria.

Que, asimismo, conforme se indica en el Informe Legal Letra: T.C.P. - C.A. N° 378/09, se ha deslizado un error material en el Artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 188/07, al consignar en números el monto de la sanción aplicada al nombrado; el que corresponde sanear previo a iniciar su ejecución judicial, a los efectos de evitar el planteo de posibles excepciones fundadas en dicha causa.

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los artículos 4 inc. h) y 27 de la Ley Provincial 50 y su Decreto Reglamentario N° 1917/99, artículo 146 de la Ley Provincial 141 y la Resolución Plenaria N° 33/06 -Procedimiento para la aplicación, seguimiento y ejecución de las sanciones de multa impuestas por este Tribunal-.

Por ello

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 188/07, el que quedará redactado de la siguiente manera: "CUANTIFICAR la multa aplicada por la Resolución Plenaria N° 170/07 al C.P.N. Carlos Daniel SEOANE, DNI 10.550.147, en su carácter de Secretario de Hacienda y Finanzas, por la suma de PESOS UN MIL CIEN CON 00/100 (\$ 1.100,00), conforme surge de la certificación de haberes obrante en autos". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Dar intervención a la Escribanía General de Gobierno, a fin de librar testimonio de la presente, con carácter de título ejecutivo de conformidad a las previsiones del artículo 459.1 del Código Procesal Civil, Comercial, Laboral, Rural y Minero de la Provincia, por aplicación de lo dispuesto por el Artículo 3° inc. c) del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 33/06.

ARTÍCULO 3°.- Instruir a los Dres. Oscar Juan SUAREZ y Andrea Fabiana FURTADO a los efectos de iniciar contra el C.P.N. Carlos Daniel SEOANE las acciones judiciales tendientes a la ejecución de la multa impuesta por la Resolución Plenaria N° 170/07, cuantificada por el Artículo 1° de su similar N° 188/07.

ARTÍCULO 4°.- Notificar, con copia certificada de la presente y de las Resoluciones Plenarias N° 170/07 y 188/07, al C.P.N. Carlos Daniel SEOANE, a

AF



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

los nombrados en el Artículo precedente y al Registro de Sanciones y Multas de este Tribunal con remisión del Expediente Letra: T.C.P. N° 396/07.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 238/2009.-

Fecha:	
Confec:	AF
Conjuc:	
Aut:	


C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL LEGISLATIVO
PRESENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia